



## COLEGIO CLARETIANO

Resolución No. 2067 del 18-08-2006 (preescolar, Básica y media académica)  
Secretaría de Educación Municipal de NEIVA

### Resolución No. 006 del 24 de noviembre de 2020

#### **POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO CLARETIANO DE NEIVA.**

El Consejo Directivo en uso de las facultades que le confiere la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), Decreto 1860 de 1994, el decreto 1290 de 2009 y el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 en virtud de la participación democrática de la comunidad en la comunidad educativa señalada en el artículo 68 de la Constitución Nacional y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el gobierno nacional expidió el decreto 1290 de 2009 el cual derogó a partir del primero de enero de 2010 el decreto 230 de 2002 que legisla sobre el sistema de evaluación y promoción en las instituciones educativas colombianas.
2. Que el decreto 1290 de 2010 establece un sistema nacional de acreditación de notas y faculta a las Instituciones educativas para reglamentar su propio sistema interno de Evaluación y promoción.
3. Que luego de analizar el decreto 1290 de 2010 y discutir ampliamente con los miembros de la comunidad educativa (directivas, docentes, estudiantes y padres de familia) se llegaron a los acuerdos que reflejamos en la presente resolución.
4. Que es responsabilidad del Consejo Directivo plasmar en acuerdos del Consejo Directivo las reglamentaciones y normatividad que impliquen modificaciones o adiciones al P.E.I. Claretiano "Pedagogía Humana Participativa Autogestionaria".
5. El presente reglamento tiene como fundamentos legales en lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, artículo 73, art. 5 numeral 5.5, Decretos 1860 del 3 de agosto de 1994, artículo 14,15, 16, el Decreto 3055 del 12 de diciembre de 2002 y el Decreto 1290 de 2009.
6. Que existe un Plan de estudios vigente y aprobado por el Consejo Directivo el cual contiene en su estructura áreas, asignaturas e intensidad horaria por grados (se anexa a este documento).
7. Que el Consejo Académico elaboró y presentó al Consejo Directivo la propuesta de acuerdo por medio de la cual se reforma el Sistema de Evaluación del Aprendizaje y promoción de los estudiantes.
8. Evaluado los acuerdos No. 01 del 20 de enero de 2010 Y el 014 DE 2011 que estableció y reglamento el Sistema de evaluación y promoción, identificando que es preciso realizar ajustes y reformas adecuadas a la realidad escolar que faciliten el fortalecimiento de los procesos de enseñanza, aprendizaje y promoción de los estudiantes, el Consejo Directivo

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Reformar y adoptar a partir de la vigencia (año escolar 2020) el presente *SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO CLARETIANO*.

**ARTÍCULO 2.** En el diccionario la palabra **Evaluación** se define como, "señalar el valor de algo, estimar, apreciar o calcular el valor de algo".

De esta manera más que exactitud lo que busca la definición es establecer una aproximación cuantitativa o cualitativa. Atribuir un valor, un juicio, sobre algo o alguien, en función de un determinado propósito, recoger información, emitir un juicio con ella a partir de una comparación y así, tomar una decisión. La toma de decisiones se hace permanentemente evaluando y eligiendo lo que consideramos más acertado.

*"Evaluar un alumno es un proceso por medio de la cual se busca emitir un juicio valorativo sobre el proceso de desarrollo del estudiante, previo un seguimiento permanente que permita determinar que avances ha alcanzado con relación a los logros propuestos, que conocimientos ha adquirido o construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, que habilidades y destrezas ha desarrollado, que actitudes y valores ha asumido y hasta donde estos se han consolidado."*

*(Ministerio de Educación nacional serie documentos de trabajo "la evaluación en el aula y más haya de ella" Empresas Presencia, Santafé de Bogotá, D. C., 1997)*

Entendida la **evaluación** como un proceso dinámico, continuo y sistemático, orientado a la valoración y seguimiento de aptitudes, actitudes, conductas y competencias enmarcadas en la construcción de aprendizajes



## COLEGIO CLARETIANO

Resolución No. 2067 del 18-08-2006 (preescolar, Básica y media académica)  
Secretaría de Educación Municipal de NEIVA

...cativos en cada una de las dimensiones del desarrollo humano, adquiere el sentido de ser orientadora de la acción pedagógica intencionada en los proyectos de área.

Enfocado hacia procesos de desarrollo (socio afectivo, volitivo, espiritual, ético) y desempeños, mediante el cual verificamos los logros adquiridos en función de los objetivos propuestos. La **Evaluación** adquiere sentido en la medida que comprueba la eficacia y posibilita el perfeccionamiento de la acción docente.

La razón de ser de la **evaluación** es servir a la acción; acción educativa que debe entenderse desde el punto de vista formativo, esto es aprender de modo más cualificado (discriminatorio, estructurador, relevante, emancipador, con mayor grado de autonomía y de responsabilidad...) donde el sujeto que aprende toma conciencia de los desafíos estructurantes, inmanentes al hecho de aprender, en términos de ser, saber, saber hacer, en el marco complejísimo de la posmodernidad, signada por un alto grado de exigencia y competitividad.

**ARTICULO 3. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCIÓN.** La evaluación de los aprendizajes escolares estará determinada por la calidad y pertinencia de los desempeños del estudiante claretiano en relación con los estándares curriculares, estructurados por el MEN para cada una de las áreas del Plan de Estudios establecido. Vistos éstos, en el horizonte del Saber (operaciones del pensamiento), saber hacer (aplicación de estos conocimientos a la resolución de problemas o análisis de realidades concretas), el ser (actitud y compromiso frente a sus procesos de formación).

Durante cada periodo, el docente hará seguimiento y acompañamiento a los desempeños de los estudiantes a través de sustentaciones, informes, escenarios de discusión, observación sistemática, consultas documentales, trabajos, ejercicios, prácticas, laboratorios, salidas educativas, etc.

Una mirada acertada del docente está determinada por la correcta utilización de los materiales requeridos en los distintos escenarios de formación y la responsabilidad en el procesamiento de información en cada una de las áreas

### **ARTÍCULO 4. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL PARA LOS GRADOS DE PRIMERO A GRADO UNDÉCIMO.**

El docente emitirá en cada periodo la nota definitiva del área tomando como referencia única la escala institucional numérica utilizando hasta un decimal.

**ESCALA INSTITUCIONAL DE VALORACIÓN (CUANTITATIVA)** comienza con uno (1) como valoración más baja y termina en cinco (5) como valoración máxima así: 1-2-3-4-5 utilizando si es preciso hasta un decimal al calificar al estudiante en su nota final de periodo.

**Se promociona el área al finalizar el año escolar con una nota definitiva mínima de tres (3.0).** La nota final de promoción resulta de la sumatoria de los valores obtenidos en cada periodo académico divididos por cuatro y su resultado determina la promoción o reprobación del área.

**CONVERSION A LA ESCALA NACIONAL.** Al finalizar el cuarto periodo del año escolar el sistema emitirá y registrará la **nota definitiva anual** (cuantitativa) a manera de quinto periodo y hará la conversión a la **Escala Nacional** (cualitativo) así:

#### **ESCALA VALORATIVA DE CONVERSION:**

<b>ESCALA NACIONAL DESEMPEÑO</b>	<b>ESCALA INSTITUCIONAL RANGOS DE VALORACION FINAL ANUAL</b>
<b>D. SUPERIOR</b>	<b>4.8 a 5.0</b>
<b>D. ALTO</b>	<b>4.0 a 4.7</b>
<b>D. BASICO</b>	<b>3.0 a 3.9</b>
<b>D. BAJO</b>	<b>1.0 a 2.9</b>

**PARAGRAFO 1. Ningún estudiante podrá ser valorado con definitiva del periodo o del año escolar, con nota inferior a uno (1). Solo puede considerarse la valoración parcial de cero (0) en los siguientes casos:**

- Cometer plagio en actividades evaluativas, en el uso de las plataformas habilitadas por la Institución.
- No presentación de trabajos, compromisos, lecciones.
- No presentación de excusa justificada por ausencia del estudiante en días que tenga que presentar evaluaciones, tareas o trabajos.



## COLEGIO CLARETIANO

Resolución No. 2067 del 18-08-2006 (preescolar, Básica y media académica)  
Secretaría de Educación Municipal de NEIVA

### PARAGRAFO 2: DEFINICIÓN DE CRITERIOS EVALUATIVOS:

**DESEMPEÑO SUPERIOR (cuatro ocho a cinco):** Se considera un estudiante con desempeño superior aquel que:

- a. *Alcanza con eficiencia todos los logros propuestos a la luz de los estándares curriculares sin actividades complementarias, desde el trabajo virtual y presencial.*
- b. *No tiene inasistencias, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.*
- c. *Desarrolla actividades curriculares que se destacan dentro de los parámetros exigidos.*
- d. *Manifiesta sentido de pertenencia institucional.*
- e. *Manifiesta altas condiciones de liderazgo análisis y participación.*
- f. *Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo, desde un alto nivel de compromiso con su formación humana.*
- g. *En el modelo virtual : activación de cámara y micrófono (cuando sea necesario), ingreso puntual a las aulas virtuales, participación en las actividades Institucionales a través de las plataformas virtuales habilitadas y las páginas oficiales (Facebook – Instagram).*

**DESEMPEÑO ALTO (cuatro a cuatro siete):** se considera un estudiante con desempeño alto aquel que:

- a. *Alcanza todos los logros propuestos en los estándares curriculares, con algunas actividades complementarias.*
- b. *Tiene faltas de asistencia debidamente justificadas.*
- c. *Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.*
- d. *Desarrolla actividades curriculares específicas.*
- e. *Manifiesta sentido de pertenencia con el colegio.*
- f. *Se promueve por su esfuerzo dedicación y constante búsqueda de superación.*
- g. *Desarrolla actividades complementarias para la superación de logros con la orientación del docente.*
- h. *Siempre trae los materiales y útiles escolares para el desarrollo de las clases.*
- i. *Cumple con sus compromisos escolares y los entrega a tiempo.*
- j. *En el modelo virtual : activación de cámara y micrófono (cuando sea necesario), ingreso puntual a las aulas virtuales, participación en las actividades Institucionales a través de las plataformas virtuales habilitadas y las páginas oficiales (Facebook – Instagram).*

**DESEMPEÑO BASICO (tres a tres con nueve):** se considera un estudiante con desempeño básico aquel que:

- a. *Alcanza los estándares básicos con actividades complementarias dentro del periodo académico.*
- b. *Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.*
- c. *Presenta dificultades de comportamiento y se esfuerza por superarlas.*
- d. *Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.*
- e. *Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.*
- f. *Tiene algunas dificultades académicas que no supera en su totalidad.*
- g. *Presenta dificultades de convivencia, en el aula virtual no prende la cámara ni hace uso del micrófono.*
- h. *Manifiesta desinterés en las actividades escolares.*
- i. *En el modelo virtual : participación de algunas actividades Institucionales a través de las plataformas virtuales habilitadas y las páginas oficiales (Facebook – Instagram).*

**DESEMPEÑO BAJO: (uno a dos con nueve):** se considera un estudiante con desempeño bajo aquel que:

- a. *No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos. Requiere atención especializada.*
- b. *Presenta faltas de asistencia injustificadas.*
- c. *Presenta dificultades de comportamiento.*
- d. *Se le dificulta desarrollar el mínimo de actividades curriculares requeridas.*
- e. *No manifiesta sentido de pertenencia a la institución.*
- f. *Presenta desinterés en las actividades curriculares y frecuentemente incumple con los compromisos escolares.*
- g. *Difícilmente se compromete con las actividades curriculares.*





# COLEGIO CLARETIANO

Resolución No. 2067 del 18-08-2006 (preescolar, Básica y media académica)  
Secretaría de Educación Municipal de NEIVA

<b>EDUCACION RELIGIOSA</b>	100	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1
PASTORAL BÍBLICO			1		1		1		1				
CLARETIANISMO			1		1		1		1				
<b>EDUCACION ETICA VALORES Y HUMANOS</b>													
Ed. Ética y valores humanos	60	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cátedra para la paz	20	1	1	1	1	1	1	1	1				
Sentido de vida	20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>C. SOCIALES</b>		4	4	4	4	5	5	4	4	2	2	2	2
C. Sociales	100	4	4	4	4	4 (P%=80)	4 (P%=80)	4	3	2	2	2	2
Filosofía									1				
Cátedra Huilense	20					1	1						
<b>CIENCIAS POLÍTICAS Y DEMOCRACIA</b>	100									1	1	1	1
<b>FILOSOFIA</b>	100									3	3	3	3
<b>CIENCIAS NATURALES</b>		6	6	6	6	6	6	8	8	2	2	2	2
Ciencias Naturales (Biología)	60	4	4	4	4	4	4	4	4	2		2	2
Introducción a la Química	20	1	1	1	1	1	1	2	2				
Introducción a la Física	20	1	1	1	1	1	1	2	2				
<b>FÍSICA</b>	100									4	4	4	4
<b>QUIMICA</b>	100									4	4	4	4
<b>CASTELLANO</b>	100	7	6	7	6	7	6	7	6	6	6	6	6
Castellano	80	5	5	5	5	5	5	5	5				
Plan Lector	20	1	1	1	1	1	1	1	1				
Claret - Lectores		1	-	1	-	1	-	1	-				
<b>INGLES</b>	100	6	6	6	6	5	5	5	5	4	4	4	4
<b>MATEMATICAS</b>		6	6	6	6	6	6	6	6	7	7	7	7
Matemáticas	80	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5
Geometría	20	2	2	2	2	2	2	2	2				
Estadística	20									2	2	2	2
<b>TECNOLOGIA E INFORMATICA</b>		3	2	3	2	3	2	2	2	1	1	1	1
Tecnología	34	1	1	1	1	1	1						
Informática	66	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1
<b>EDUCACION FÍSICA</b>	100	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
<b>EDUCACION ARTISTICA</b>	100	1	3	1	3	1	3	1	3				
Dibujo - Música			1		1		1		1				
Expresión corporal			1		1		1		1				
			1		1		1		1				
<b>EMPRENDIMIENTO</b>	100									1	1	1	1



## COLEGIO CLARETIANO

Resolución No. 2067 del 18-08-2006 (preescolar, Básica y media académica)  
Secretaría de Educación Municipal de NEIVA

TOTAL		40	40	40	40	40	40
-------	--	----	----	----	----	----	----

- o **NOTA DEL ÁREA=** SUMA DE LOS PORCENTAJES DE LAS NOTAS OBTENIDAS EN CADA ASIGNATURA

- b. No promueve el grado, aquel estudiante que, al finalizar el año escolar, tenga un área reprobada.
- c. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de horas efectivas de clase durante el año escolar.
- d. En caso de repitencia, el colegio claretiano garantizará el cupo a aquellos estudiantes que cuenten con buen comportamiento y no se les haya recomendado "cambio de colegio", de acuerdo con el manual de convivencia.

### PARÁGRAFO 2:

Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación del aprendizaje y Promoción de estudiantes aprobar los casos de repetición de un grado y verificar cada uno de los procesos realizados en cada área reprobada.

**PARAGRAFO 3:** Las nivelaciones se desarrollan durante el 80% del período académico, cada docente programa actividades de recuperación como parte de las labores académicas, grupales e individuales, tendientes a superar las dificultades, fallas y limitaciones en la consecución de los logros por periodo.

**PARÁGRAFO 4:** Al finalizar cada periodo académico, habrá una semana de refuerzo y recuperación distribuida Periodo a periodo en jornadas de recuperación.

Una vez termine la semana de evaluaciones finales, los estudiantes que reprobren una asignatura, se le brindará el espacio institucional para presentar su recuperación.

Como requisito para aplicar la evaluación de recuperación, los estudiantes deben presentar un trabajo debidamente estructurado con los lineamientos Institucionales que oriente el docente: El taller se debe entregar en las fechas establecidas. Anexar una copia del taller con la firma del padre de familia y/o acudiente. que tendrá un valor de 15%. Si el estudiante no lo presenta no podrá aplicar la evaluación.

Teniendo en cuenta la intensidad de trabajo académico por la emergencia sanitaria por el covid – 19 se gestará un espacio de descanso para los estudiantes que se encuentren al día con sus compromisos académicos.

Aquellos estudiantes que aprueben la evaluación de nivelación con una calificación igual o mayor a 3.8, aprobarán la asignatura del periodo con una valoración de 3.0

**PARÁGRAFO 5:** Dadas las circunstancias de aquel estudiante que no logre superar sus dificultades académicas en el proceso de nivelación en cada periodo, el colegio ofrecerá una habilitación al finalizar el año escolar.

Las habilitaciones tendrán un espacio de refuerzo como requisito para aplicar la evaluación de habilitación.

Los estudiantes que aprueben la evaluación de habilitación en 3.8, aprobarán el área con una valoración de 3.0.

Todos los estudiantes que apliquen habilitaciones deberán realizar el curso de refuerzo al iniciar el año siguiente y asumir el valor del mismo.

Nota: Si un estudiante no asiste a la Jornada de nivelación y habilitación de refuerzo y recuperación o solicita permiso, perderá esta garantía.

### ARTICULO 6. REQUISITOS DE PROMOCIÓN.



## COLEGIO CLARETIANO

Resolución No. 2067 del 18-08-2006 (preescolar, Básica y media académica)  
Secretaría de Educación Municipal de NEIVA

- a. **Promoción del nivel básico:** Los estudiantes que culminen la educación básica recibirán el certificado de **BACHILLER BÁSICO** que los acreditan para continuar estudios de educación media y técnica laboral, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el colegio Claretiano, el colegio Claretiano y el PEI pedagogía Humana Participativa Autogestionaria, de acuerdo con la Ley y las normas reglamentarias vigentes.
- b. **Promoción del nivel de media:** Los estudiantes que culminen la educación Media recibirán el título de BACHILLER ACADÉMICO que lo acreditan para continuar estudios de educación universitaria, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el colegio claretiano el PEI pedagogía Humana Participativa Autogestionaria, de acuerdo con la Ley y las normas reglamentarias vigentes. Todo estudiante para poder acceder a su título de bachiller académico debe certificar el desarrollo de como mínimo 80 horas efectivas de Servicio Social.
- c. **Promoción anticipada de estudiantes por excelencia académica:** la Comisión de Evaluación del aprendizaje y Promoción de estudiantes analizará únicamente durante el primer periodo los casos de los estudiantes con desempeños académicos superiores con el fin de recomendar actividades especiales de motivación y/o promoción anticipada; las decisiones que tome la comisión deben quedar consignadas en actas que se convertirán en evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción del estudiante. Para otorgar la promoción anticipada el estudiante aspirante debe alcanzar una valoración de **superior en todas las áreas del pensum académico** que cursa; para el efecto el Consejo Académico expedirá la reglamentación que clarifique el procedimiento y los términos para acceder a una promoción anticipada.
- d. **Promoción anticipada de estudiantes que reprobaron el año inmediatamente anterior:** La Comisión de Evaluación del aprendizaje y Promoción de estudiantes estudiarán y autorizará únicamente las solicitudes de promoción anticipada de los estudiantes no promovidos en el año inmediatamente anterior, que se encuentren matriculados como repitentes y soliciten por escrito al Consejo Académico la promoción anticipada durante el primer mes del año escolar, Para otorgar la promoción anticipada el estudiante aspirante debe alcanzar una nota mínima de cuatro cero (4.0) en cada una de las áreas reprobadas. Cada año el Consejo Académico expedirá la reglamentación que clarifique el procedimiento y los términos para acceder a la promoción anticipada.
- e. **Promoción anticipada extemporánea escolar vigente :** en este tipo de casos, donde el estudiante requiera ser promovido de manera anticipada por circunstancias extraoficiales (traslado de ciudad, continuidad académica en otro país, o demás). El colegio atenderá la solicitud a través de un oficio radicado en la secretaría académica. Esta será remitida al consejo académico para su revisión, aprobación y reglamentación del debido proceso.

**ARTÍCULO 7. PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.** Cada estudiante tendrá derecho a emitir un concepto autoevaluativo de su comportamiento en todas las asignaturas las cuales deben tenerse en cuenta por el asesor de grupo para emitir sus notas finales de comportamiento y convivencia en cada periodo.

Lo anterior se realiza bajo el acompañamiento de los criterios que presenta el Manual de Convivencia, para el trabajo presencial y virtual.

### **ARTÍCULO 8. PROCESO A SEGUIR EN CASO DE INASISTENCIAS JUSTIFICADAS.**

En estos casos de inasistencia justificada el estudiante cuenta a partir del evento con:

- Tres (3) días hábiles para justificar su ausencia ante la coordinación de convivencia, adjuntando la notificación a la coordinación de convivencia (oficio radicado en físico y/o correo electrónico).
- Cinco días hábiles para presentar sus compromisos académicos autorizados por coordinación de convivencia.
- La ausencia se debe justificar por escrito y firmada por los padres de familia o acudiente y el estudiante en los siguientes casos:
  - Enfermedad (soporte incapacidad médica).
  - Duelo (fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad).
  - Calamidad doméstica (incendio, temblor, inundación, etc.)



## COLEGIO CLARETIANO

Resolución No. 2067 del 18-08-2006 (preescolar, Básica y media académica)  
Secretaría de Educación Municipal de NEIVA

- Imprevistos de transporte o fallas climáticas (debidamente verificadas por el coordinador de convivencia).
- Imprevistos de conectividad.

Para estos casos el docente llevará el control de asistencia, reportando diariamente los casos a coordinación de convivencia, quien llevará un control semanal y notificará al estudiante oportunamente para evitar inconvenientes al finalizar el periodo académico.

La asistencia a clase es obligatoria e incurrir en un mínimo del 25 % de fallas injustificadas ocasiona una nota final de periodo en el área respectiva de DESEMPEÑO BAJO.

### **ARTICULO 9. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES**

Una vez se tenga la valoración en cada uno de los periodos académicos, se obtiene un valor promedio final que debe calcular automáticamente el programa de notas y convertirlo a la escala nacional. Esa será la nota definitiva anual para el estudiante.

Este procedimiento garantiza claridad e imparcialidad en el resultado valorativo. Si se presentan situaciones pendientes, el consejo académico deberá crear un mecanismo de conciliación para dirimir las evidencias que se puedan presentar; en este sentido es conveniente recordar que los docentes y directivos deberán proceder con la mayor transparencia, objetividad e imparcialidad.

### **ARTICULO 10. SOBRE CASOS DE ESTUDIANTES QUE AMERITEN TRATAMIENTO ESPECIAL POR MEDIO DE PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR).**

Los casos de estudiantes a los cuales se les asignen planes individuales de ajustes razonables, que tengan un diagnóstico soportado por un profesional serán determinados por la coordinación académica quien convocará al departamento de psicología, coordinación de convivencia, asesor de grupo, y padre de familia dejando como constancia un acta de reunión la cual será conservada por psicología como parte del seguimiento a la formación escolar del estudiante.

Según el decreto 1421 de 2017, es el PIAR la herramienta que garantiza la pertinencia de los procesos de enseñanza- aprendizaje del estudiante con discapacidad, puesto que permite respetar sus estilos y ritmos de aprendizaje.

El PIAR contendrá los siguientes componentes: Descripción del contexto del estudiante, al interior y fuera de la institución, las valoraciones pedagógicas, los informes y recomendaciones de los profesionales de salud, las adaptaciones curriculares, didácticas, evaluativas, metodológicas, físicas, tecnológicas y de infraestructura que requiera el estudiante, los objetivos y metas de aprendizaje a reforzar, los proyectos planteados por la institución en los cuales este incluido el estudiante, actividades en casa que serán necesarias para reforzar su proceso de aprendizaje durante el receso escolar y cualquier información adicional que sea relevante para el proceso de aprendizaje y participación del estudiante.

Adicional al PIAR se firmará un acta de corresponsabilidad entre la familia y la institución educativa con el fin de afirmar los procesos de aprendizaje del estudiante dejando en claro los compromisos de los agentes firmantes sobre los apoyos frente a las particularidades de cada estudiante, el acta contendrá un apartado de no divulgación y manejo profesional de la información que se maneje sobre el estudiante.

La construcción de los PIAR lo llevarán a cabo los docentes asesores y de cada una de las áreas y/o asignaturas, este documento tendrá el apoyo del departamento de psicología, coordinación académica y de convivencia y reposará una copia de mismo en la oficina de cada dependencia. Los PIAR se elaborará durante el primer trimestre del año escolar y se actualizarán anualmente para facilitar la entrega pedagógica entre grados. Este documento tendrá seguimiento permanente por parte del equipo interdisciplinar encargado de dicho estudiante (docente de asesor, departamento de psicología, coordinación académica y de convivencia.)

En el caso de que el estudiante con discapacidad llegue de manera extemporánea a la institución se dispondrá de 30 días para la elaboración del PIAR.





## COLEGIO CLARETIANO

Resolución No. 2067 del 18-08-2006 (preescolar, Básica y media académica)  
Secretaría de Educación Municipal de NEIVA

### ARTÍCULO 11. EDUCACIÓN PREESCOLAR.

En los grados de Preescolar las Dimensiones de Desarrollo Humano se encuentran representadas en las siguientes áreas:

- Ética-Espiritual (que se integra por las áreas de Educación Religiosa, Educación Ética y en Valores Humanos)
- Estética (que comprende el área de Artística (Música, dibujo))
- Corporal (conformada por el área de Educación física, Recreación y Deportes y las actividades que se desarrollan en las horas lúdicas, danza y teatro)
- Comunicativa (equivalente al área de Humanidades Lengua Castellana e Idioma Extranjero)
- Cognitiva (que se integra por las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas, Tecnología e Informática y Emprendimiento).

### ARTICULO 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR.

En Preescolar, se evalúa todo cuanto el niño o la niña experimenta y hace. Se tiene en cuenta qué hace, cómo lo hace, para qué lo hace, con qué lo hace, con quien o con quienes, cómo se ha sentido, cuáles estrategias creó o inventó, qué opina de la actividad, cuáles cambios propone, cómo se involucra en las actividades; su modo de actuar y sus conocimientos previos para la obtención de sus nuevos aprendizajes.

Desde esta perspectiva se da un seguimiento a los logros y oportunidades de mejoramiento en un proceso continuo y articulado.

En el proceso de evaluación el docente, a partir de sus intervenciones pedagógicas intencionales, evalúa constantemente la práctica, teniendo presente que también es un niño en permanente proceso de construcción y crecimiento. En este nivel la evaluación educativa es inherente al proceso educativo, donde la observación permanente constituye un elemento fundamental para ir estableciendo en el proceso los cambios y adecuaciones que demandan.

Los logros e indicadores de logros (alcances y dificultades en el proceso) para el nivel de preescolar son una guía, teniendo en cuenta el conocimiento de la realidad cultural, social y personal de los niños. Cada asignatura es evaluada con dos logros, cada uno de los cuáles está conformado por cinco (5) indicadores, para un total de diez indicadores por período. Los indicadores son evaluados en términos de: Logrado (L), En proceso (E), Iniciado (I), Necesita Refuerzo (N).

ESCALA DE VALORACIÓN PREESCOLAR CONCEPTO	ESCALA NUMERICA (Para docentes)
LOGRADO	4.0 A 5.0
EN PROCESO	3.5 A 4.0
INICIADO	3.0 A 3.5
NECESITA REFUERZO	1.0 A 2.9

### ARTICULO 13. RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES. El colegio Claretiano tendrá en cuenta dentro del proceso y al final de cada año escolar los siguientes reconocimientos:

- a. **Criterios para reconocimiento de honor.** Al finalizar cada periodo académico la Comisión de Evaluación del aprendizaje y Promoción de estudiantes, elaborarán los respectivos listados de los estudiantes que en cada grupo se han promocionado en todas las asignaturas y que además su comportamiento se encuentre en un nivel **SUPERIOR**.
- b. **Estímulos para estudiantes sobresalientes que se otorgan al finalizar el año escolar:**



## COLEGIO CLARETIANO

Resolución No. 2067 del 18-08-2006 (preescolar, Básica y media académica)  
Secretaría de Educación Municipal de NEIVA

**ES / UDIANTES ÍNTEGROS:** (Se asigna máximo a 1 estudiante por grado de primero a décimo, Acorde con el perfil del estudiante integro definido en el manual de convivencia.)

Es el estudiante por grado que tenga el mayor promedio en todas las asignaturas al finalizar el año escolar y se destaca en su formación integral manifestada en una nota de comportamiento igual o superior a 4,8 donde se evidencie la vivencia de valores, pertenencia al colegio y tiene excelencia académica con una valoración igual o superior a 4,5 se exonera del pago de matrícula para el año académico siguiente. En el caso del grado once, la Dirección General definirá el estímulo económico a otorgar.

**MEJOR PRUEBA ICFES:** Es el estudiante del grado 11º que obtuvo el mayor puntaje en el examen Saber Icfes grado 11, Recibe mención de honor.

**EXCELENCIA ACADEMICA:** El estudiante que durante todo el año escolar sostuvo la valoración más alta en relación con la escala valorativa (alto y superior) en todas las áreas y/o asignaturas. Recibe medalla de excelencia académica. (1 estudiante por curso).

**ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD** (según reporte de coordinación de convivencia) Es el estudiante que no presenta inasistencia ni retardos durante el año escolar. Recibe mención de honor un estudiante por curso.

**ESPIRITU DEPORTIVO:** son los estudiantes que se han destacado por su participación deportiva dentro y/o fuera del colegio, (para aquellos estudiantes que en representación de la institución sean referentes de reconocimiento).

. Los seleccionan los docentes del área de educación física y entrenadores. Recibe mención de honor un estudiante por curso.

**DESEMPEÑO ARTÍSTICO:** Son los estudiantes que a nivel general se ha destacado en las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, dentro y/o fuera del Colegio. Cuatro por curso en cada una de las asignaturas del área de artística (música, dibujo, teatro y danza). Los seleccionan los docentes de educación artística. Reciben mención de honor.

**PERTENENCIA AL COLEGIO:** Es el estudiante que porta bien el uniforme, participa con entusiasmo en las actividades del colegio, evidencia su amor por la institución. Recibe mención de honor dos estudiantes por curso.

**LIDERAZGO CLARETIANO:** Es el estudiante cuyo testimonio y compromiso se convierte en referente de superación para su grupo. Recibe mención de honor un estudiante por curso.

**ESPIRITU SOLIDARIO:** Es el estudiante que se compromete y lidera acciones en beneficio del bienestar de sus compañeros. (Máximo uno por curso). Recibe mención de honor.

**PERMANENCIA CLARETIANA:** Recibe mención los estudiantes de último grado que hayan cursado todo su ciclo escolar dentro del colegio Claretiano (transición, básica primaria, secundaria y media)

c. **ESTIMULOS A ESTUDIANTES GRADO ONCE POR RESULTADOS EN LA PRUEBA SABER 11 QUE EVALUA EL ICFES:** El Consejo Académico expedirá en el primer semestre académico de cada año escolar, un acuerdo que establezca los reconocimientos para los estudiantes de grado once que obtengan excelentes resultados en la prueba que evalúa el ICFES. El acuerdo especificará los requisitos para acceder a ellos como el puntaje mínimo, la participación en clase, asistencia, presentación de trabajos, etc.

- El estímulo está sujeto a las indicaciones del MEN y el ICFES, acerca de la aplicación de las pruebas saber 11.

d. **ESTIMULOS A ESTUDIANTES GRADOS NOVENO Y DECIMO POR RESULTADOS EN LA PRUEBA PRE-SABER QUE EVALUA EL ICFES:** El Consejo Académico expedirá en el primer semestre académico de cada año escolar, un acuerdo que establezca los reconocimientos para los estudiantes de grado noveno y décimo que obtengan excelentes resultados en la prueba presaber que evalúa el ICFES. El acuerdo



## COLEGIO CLARETIANO

Resolución No. 2067 del 18-08-2006 (preescolar, Básica y media académica)  
Secretaría de Educación Municipal de NEIVA

pecificará los requisitos para acceder a ellos como el puntaje mínimo, la participación en clase, asistencia, presentación de trabajos, etc.

### e. **ESTÍMULO A ESTUDIANTES DE GRADO PRIMERO A UNDÉCIMO POR RESULTADOS EN LAS PRUEBAS INTERNAS.**

El Consejo académico expedirá en el primer semestre de cada año escolar, un acuerdo que establezca los reconocimientos para estudiantes de grado primero a undécimo, que obtengan un buen promedio académico ponderado en los resultados de la pruebas tipo saber, que el colegio aplica de manera interna, a través de las empresas externas prestadoras de este servicio.

**PARAGRAFO 1.** La inscripción y participación en la prueba presaber es de manera particular.

**PARAGRAFO 2.** El estudiante debe presentar en coordinación académica los resultados de la prueba presaber para acceder a los estímulos.

### **ARTÍCULO 14. ACCIONES DE GESTION ACADEMICA.**

- a. La secretaría general del colegio y el departamento de sistemas deberán habilitar con tiempo el sistema de reporte de notas para que cada docente consigne las notas correspondientes vía internet o intranet. El padre de familia podrá ser el veedor de las notas del estudiante de acuerdo con la plataforma en uso.
- b. Al finalizar cada periodo, el Consejo Académico deberá reunirse para evaluar los resultados y tomar las medidas pertinentes, con el ánimo de propiciar el mejoramiento continuo en el desempeño académico de los estudiantes, realizando una revisión de los estudiantes con ACA,ACF y planes de mejoramiento establecidos.
- c. En caso de reclamaciones no resueltas por el conducto regular, estas se deben presentar por escrito directamente en la secretaría general del colegio donde deben quedar debidamente radicadas. Allí se dará trámite a las respectivas dependencias:
  1. Consejo Académico.
  2. Equipo Directivo.
  3. Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 15. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.** Se divide el año académico en tres (3) periodos académicos teniendo el primer y tercer periodo una duración de 13 semanas y el segundo periodo una duración de 14 semanas, de los cuales al finalizar se harán similares reuniones de padres de familia con los siguientes objetivos:

- a. Entregar por parte del asesor de grupo un informe sobre los avances o retrocesos de la convivencia grupal. Dicho informe se puede realizar de manera presencial o virtual según sea el caso.
- b. Entregar un informe escrito sobre los resultados académicos del estudiante.
- c. Entregar un informe de convivencia por escrito con recomendaciones y correctivos sobre los comportamientos del estudiante registrados en el Observador del Estudiante.
- d. Establecer acuerdos y compromisos de acompañamiento para la formación integral del estudiante. A partir de ello desarrollar los planes de mejoramiento que sean pertinentes al proceso educativo del estudiante.
- e. Informar sobre las actividades institucionales y los compromisos y/o participación de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

El día de la clausura se entregará por escrito un informe final de promoción como cuarto boletín que contiene la valoración final en la escala nacional, para determinar la promoción del estudiante establecida en el decreto 1290 de 2009 o la norma vigente.

**ARTÍCULO 16. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES.** El informe que se entrega al padre de familia al finalizar cada periodo académico deberá contener como mínimo la valoración cuantitativa (sistema interno de valoración), adicional se expedirá un concepto valorativo cualitativo sobre el desempeño del estudiante en cada una de las



## COLEGIO CLARETIANO

Resolución No. 2067 del 18-08-2006 (preescolar, Básica y media académica)  
Secretaría de Educación Municipal de NEIVA

(estos se publicarán en la plataforma del colegio donde el padre de familia podrá acceder con las claves que para el efecto que el colegio le asigne.

Cada informe contendrá en los conceptos sobre el desempeño del estudiante los logros, indicadores de logro y recomendaciones diseñados institucionalmente y registrados en la cartilla para cada grado y periodo (orientados en los campos cognitivo, actitudinal, participativo procedimental), y un concepto global de evaluación de convivencia del estudiante en cada periodo académico (cuantitativo y cualitativo). Igualmente, las fortalezas y debilidades presentadas en el desempeño y las recomendaciones pertinentes.

### **ARTICULO 17: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

A nivel institucional con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema de Evaluación y promoción, se divulgará y se realizarán jornadas de trabajo con los docentes en torno a este, mediante los procesos de inducción y reinducción en los espacios de reuniones de área y en el Consejo Académico para lograr que la totalidad de docentes y directivos docentes interioricen y cumplan con cada uno de los aspectos que conforman este Sistema en cada año escolar.

De igual manera se continuará con los procesos de revisión, verificación y validación de los diferentes momentos y partes del proceso para garantizar la transparencia, objetividad e implementación del sistema de evaluación y promoción conforme fue estructurado y con los criterios que se han determinado.

#### **ACCIONES DE LOS DOCENTES**

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del sistema de evaluación y promoción de estudiantes.
- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
- Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
- Participar activamente en las comisiones.
- Aplicar el sistema de evaluación y promoción de estudiantes en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

#### **ACCIONES DE LAS COORDINACIÓN ACADÉMICA.**

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema de evaluación y promoción de estudiantes.
- Orientar la socialización del sistema de evaluación y promoción de estudiantes a la comunidad educativa.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el sistema de evaluación y promoción de estudiantes.

#### **ACCIONES DEL RECTOR.**

- Liderar Con Los Coordinadores Y Docentes el estudio de La Legislación Relacionada Con La Evaluación Escolar.
- Coordinar el Trabajo de formulación y elaboración del sistema de evaluación y promoción de estudiantes.
- Orientar la socialización del sistema de evaluación y promoción de estudiantes a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el sistema de evaluación y promoción de estudiantes.



## COLEGIO CLARETIANO

Resolución No. 2067 del 18-08-2006 (preescolar, Básica y media académica)  
Secretaría de Educación Municipal de NEIVA

Presentar un proyecto del sistema de evaluación y promoción de estudiantes a los órganos del gobierno escolar (consejo académico y directivo)

- Definir y adoptar el sistema de evaluación y promoción de estudiantes como componente del PEI.

### **ARTÍCULO 18. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y LA PROMOCIÓN.**

Una vez se tenga la valoración en cada uno de los periodos académicos, se obtiene un valor promedio final que debe calcular automáticamente el programa de notas de acuerdo con el equivalente de la escala nacional, siendo esta la nota definitiva anual para el estudiante. Este procedimiento garantiza claridad e imparcialidad en el resultado valorativo. Si se presentan situaciones pendientes, el consejo académico deberá crear un mecanismo de conciliación para dirimir las diferencias que se puedan presentar; en este sentido es conveniente recordar que los docentes y directivos deberán proceder con la mayor transparencia, imparcialidad y objetividad.

**PARAGRAFO 1:** Todo estudiante llevará una carpeta de evidencias académicas la cual le permitirá comprobar sus acciones y proporcionar la información pertinente en caso de reclamos en sus valoraciones.

- a. Para efectos de atención al estudiante, padre de familia y en reclamación de conceptos evaluativos, se establece el siguiente **conducto regular**:

El conducto regular es el medio reglamentario que se tiene para tramitar los reclamos que tengas hacia cualquier integrante o estamento de la Comunidad Educativa, como otros estudiantes, profesores, coordinadores, representantes, rectoría, etc.

**PRIMERA INSTANCIA: Docente del área** --- Es la primera instancia a los que los estudiantes y padres de familia deben recurrir con las evidencias del caso, para resolver sus inquietudes, propuestas o inconformidades que requieran plantear. Estas los podrán hacer en las horas asignadas para atención. Del hecho debe quedar registro en el Observador del estudiante o en su defecto copia con firma de recibido de la solicitud presentada, la cual debe obtener respuesta en un término no superior al tiempo vigente establecido.

**SEGUNDA INSTANCIA: Asesor de grupo** --- Docente líder de un grupo encargado de acompañar el proceso de formación integral del mismo y responsable de la sana convivencia de los mismos, es el directo responsable dentro del colegio del grupo a su cargo y el interlocutor directo con los padres de familia, dentro del proceso a seguir es la segunda instancia a la cual estudiante y/o padre de familia deben recurrir, en caso de no ser resuelto su requerimiento por la primera instancia. Del hecho debe quedar registro en el Observador del estudiante.

**TERCERA INSTANCIA: Coordinador académico y/o convivencia** --- en caso de no obtener respuesta a la solicitud, el solicitante debe acudir como instancia decisoria y tercera en el proceso a la coordinación (académica y/o de convivencia) quien conocedor del hecho debe intervenir el proceso y buscar su solución.

**CUARTA INSTANCIA: Comisión de Evaluación del aprendizaje y Promoción de estudiantes**--- es la instancia que debe dirimir casos especiales de disciplina o académicos presentados por los respectivos coordinadores, quienes deben ilustrar claramente las solicitudes para que en esta instancia se resuelvan las reclamaciones.

**QUINTA INSTANCIA: CONSEJO ACADÉMICO**- De no ser resuelta la problemática por parte de la comisión de evaluación, los casos especiales se llevarán al consejo académico, órgano representativo, en donde se encuentran los jefes de cada una de las áreas de la institución en compañía del equipo directivo. Allí se propone una medida que solucione los inconvenientes allí expuestos.

**SEXTA INSTANCIA: COMITÉ DE CONVIVENCIA**- Si el caso presentado en la comisión de evaluación es del orden de lo convivencial y se han agotado los recursos de ACF y CC, el caso deberá ser remitido al comité de convivencia quien estudiará y dará solución en la medida de lo posible.



## COLEGIO CLARETIANO

Resolución No. 2067 del 18-08-2006 (preescolar, Básica y media académica)  
Secretaría de Educación Municipal de NEIVA

MA INSTANCIA: EQUIPO DIRECTIVO- Una vez analizados los casos en el consejo académico y/o comité de convivencia, el equipo directivo dirime frente a la posibilidad de encontrar alguna solución que salvaguarde el bienestar de toda la comunidad educativa.

OCTAVA INSTANCIA: CONSEJO DIRECTIVO- Es la última instancia que tiene la posibilidad de dar solución a alguna problemática en caso tal que no se hubiese encontrado solución a la misma en las instancias anteriores.

**ARTÍCULO 19. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.** El sistema de Evaluación del aprendizaje y Promoción de estudiantes y sus correspondientes modificaciones y ajustes, aprobados debidamente por las instancias Consejo Académico y Consejo Directivo deben ser socializados y divulgados oportunamente en los estamentos de la comunidad educativa así:

- a. Socialización al equipo de docentes al iniciar cada año escolar.
- b. Socialización al Consejo de padres y Aso padres para que elijan sus delegados a las Comisiones de Evaluación del aprendizaje y Promoción de estudiantes.
- c. Revisión por parte del consejo académico en la última sesión anual y sus modificaciones deben ser aprobadas por el consejo Directivo, las cuales tendrán vigencia a partir del año escolar siguiente y socializadas a la comunidad educativa en la primera reunión que se realice con cada uno de los estamentos.
- d. Socialización del nuevo sistema de evaluación y promoción del colegio claretiano con vigencia a enero del año escolar siguiente a los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

**ARTÍCULO 20.** Este acuerdo solo puede ser modificado por el Consejo Directivo al concluir el periodo escolar anual y sus modificaciones regirán para el periodo académico siguiente, o cuando sea de urgente cumplimiento (decretos y leyes) y por aspectos de forma en cualquier momento.

**ARTÍCULO 21:** El presente acuerdo hace parte integral del P.E.I. Claretiano y debe ser registrado al igual que sus modificaciones en la Secretaría de Educación Municipal para los efectos pertinentes.

**ARTÍCULO 22.** El presente acuerdo rige a partir del año académico 2021, es de estricto cumplimiento por cada uno de los miembros de la comunidad educativa claretiana y deroga las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

Esta reforma fue aprobada por el Consejo Directivo del colegio previa propuesta presentada por el Consejo Académico quien la reformuló y analizo luego de sostener varias reuniones evaluativas del anterior acuerdo formulado para el año 2021, asesoría directa de la Secretaría de Educación Municipal y aportes de diferentes miembros de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, padres de familia y directivas)

ANEXOS: Plan de estudios vigente.

Dado en Neiva a los 24 días del mes de noviembre de 2020.

**P. REINEL GARZÓN GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**MARIA JULIETH GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO**